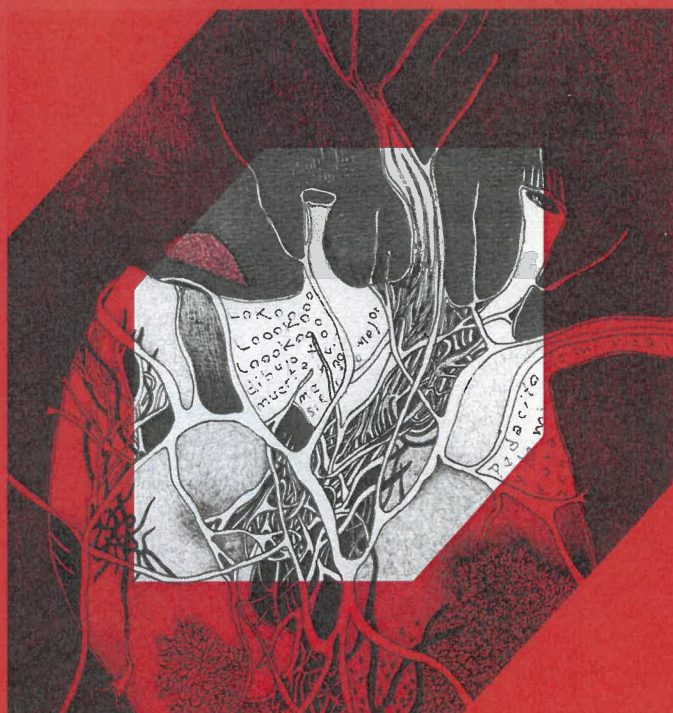




REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

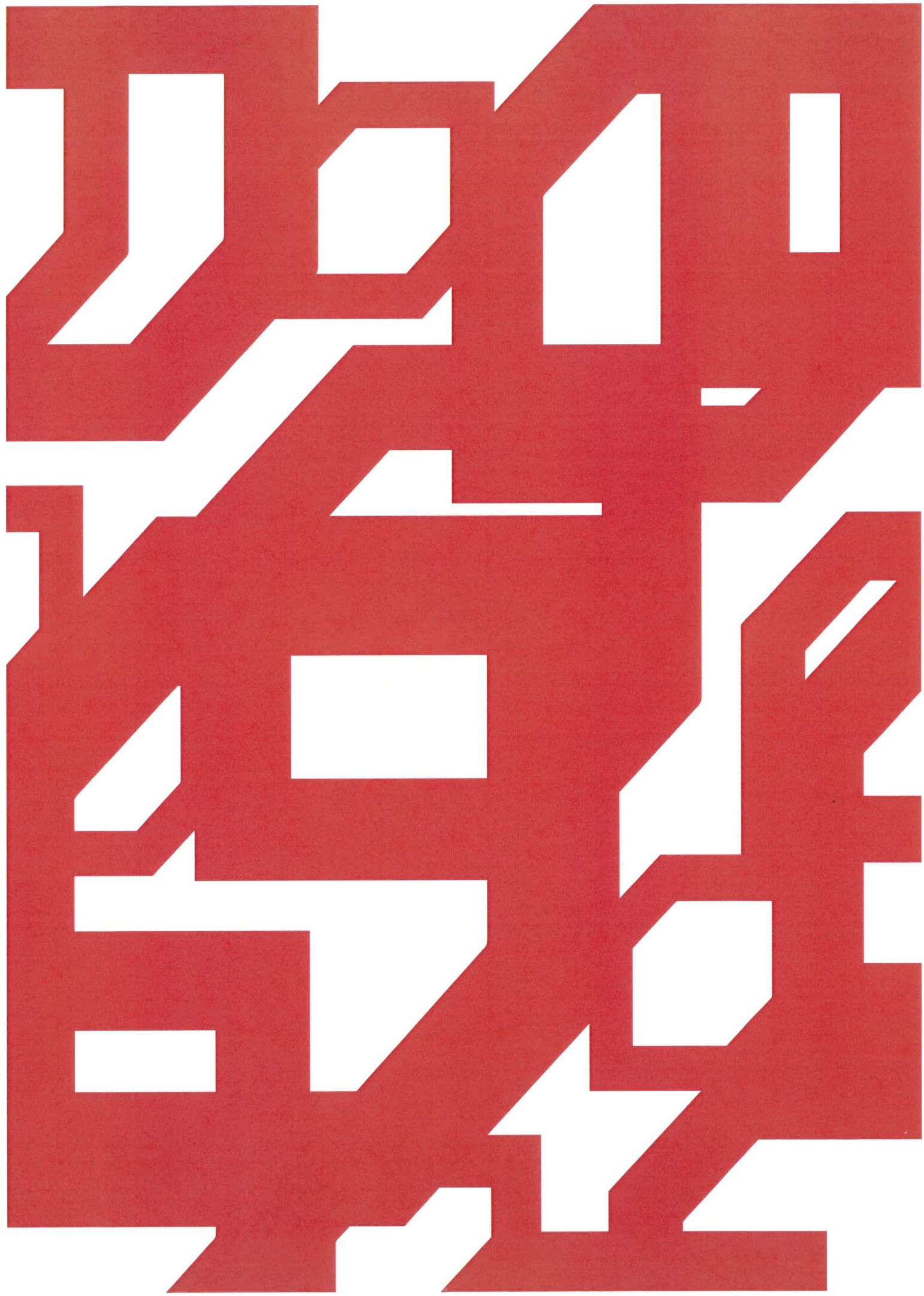
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO

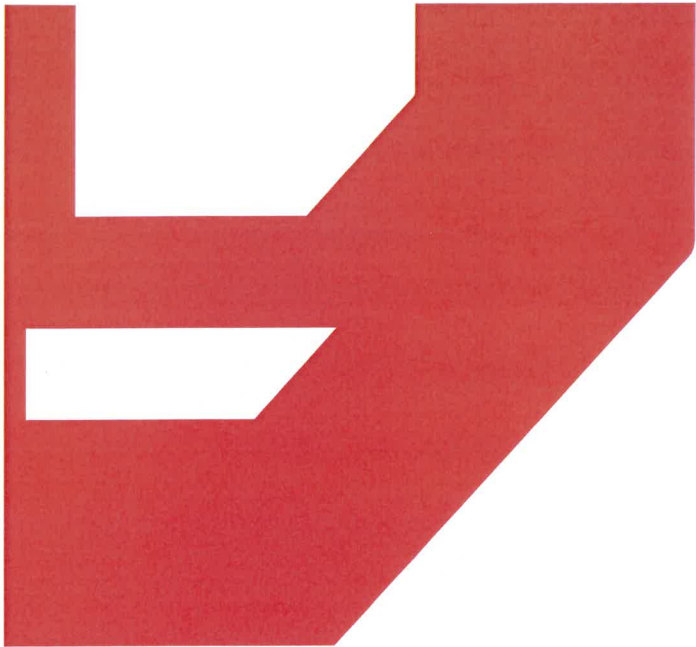
Yo Sumo al Licenciamiento



www.unadqtc.edu.pe







REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Mag. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Número:	2.0	N.º Resolución:	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº430-2025-UNADQTC/PCO	Fecha de emisión:	15 de Agosto de 2025
Órgano/ unidad:	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				
Elaborado por:	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				
Revisado por:	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



Contenido

INTRODUCCIÓN 08

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES 08

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS 10

CAPÍTULO I DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO 10

CAPÍTULO II ESTRATEGIAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO 11

CAPÍTULO III NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO 11

CAPÍTULO IV DEL PROCESO, DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO 12

CAPÍTULO V EVALUACIÓN DEL MONITOREO, IMPACTO Y RESULTADOS 14

CAPÍTULO VI FINANCIAMIENTO Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE BENEFICIOS 15

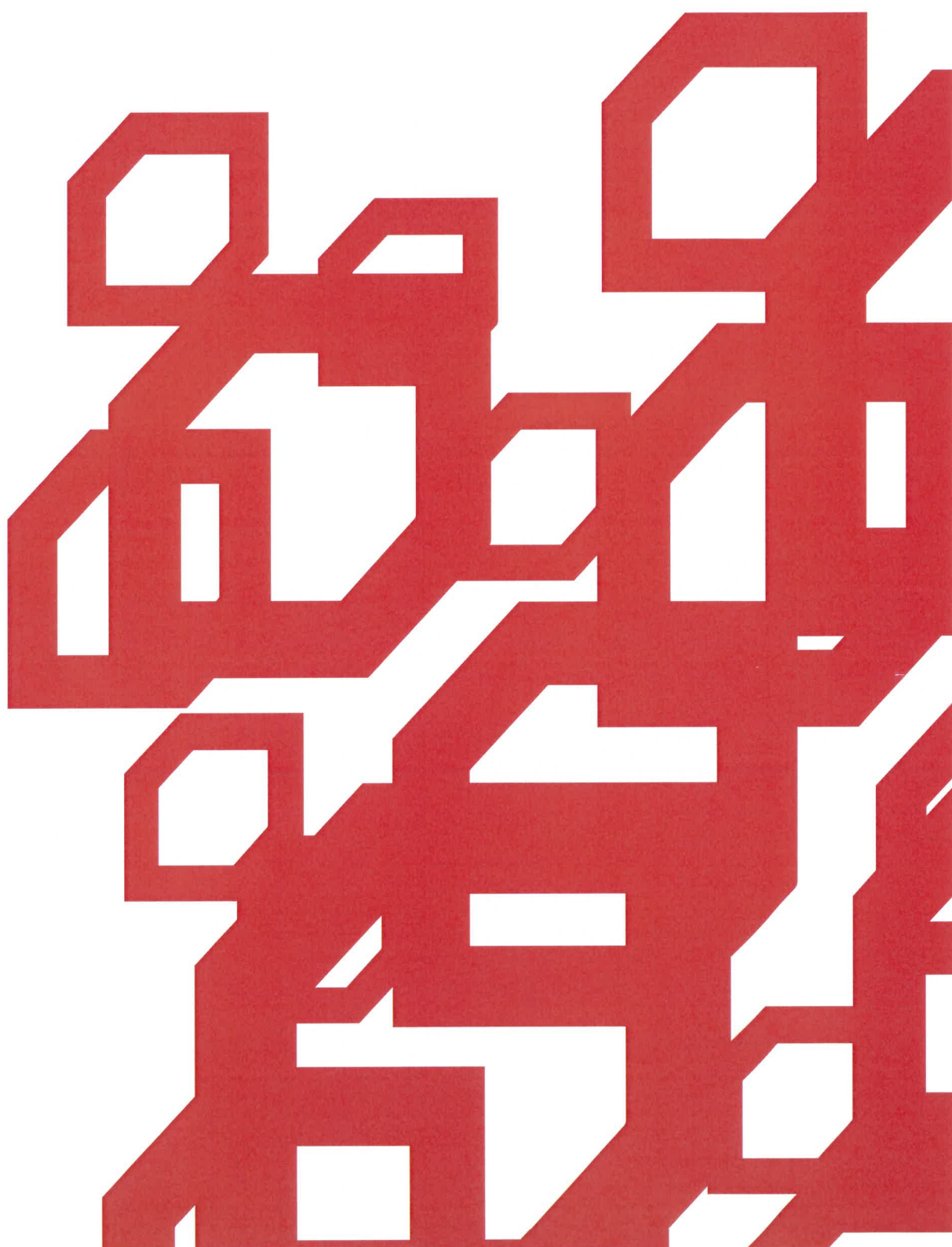
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA 16

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS 16

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA 16

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL 16

ANEXOS 17





REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento tiene por objetivo, normar y orientar el funcionamiento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito Cusco (UNADQTC), a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria por medio del Servicio Social Universitario busca la promoción y participación de los estudiantes y docentes, a partir del diagnóstico y la identificación de problemas, coadyuvando a la solución de las dificultades padecidas por las poblaciones vulnerables de la región del Cusco como parte de la formación integral del futuro profesional mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos.

El presente reglamento se encuentra enmarcado de acuerdo a la Ley Universitaria y la Resolución de Consejo Directivo N° 43-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.

Ante los desafíos sociales, la educación universitaria tiene la responsabilidad social de sensibilizar y transmitir sus principios y valores responsables a la sociedad, asumiendo un liderazgo a través de acciones y actividades artístico-culturales que contribuyan al desarrollo y solución en las diversas problemáticas locales, regionales y nacionales. En esa línea la UNADQTC plantea aprendizajes basados en desafíos sociales, por lo que teniendo en cuenta nuestro origen cultural, se desarrollarán estrategias que faciliten el desarrollo crítico y reflexivo en torno a hechos coyunturales, que pongan a los estudiantes como protagonistas desde el desarrollo de los contenidos curriculares en los sílabos de las asignaturas. De esta manera se promueve el involucramiento de los estudiantes respondiendo desde su formación con sensibilidad y compromiso social.

TITULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 1°. FINALIDAD

El Servicio Social Universitario tiene como finalidad contribuir a la solución de problemas que afectan a las poblaciones vulnerables, mediante la ejecución de actividades temporales realizadas por los estudiantes. Además, busca fortalecer en los estudiantes su inteligencia emocional, creatividad artística, conciencia social y compromiso ecológico.

Artículo 2°. ALCANCE

El presente reglamento tiene como alcance a los estudiantes, personal docente, no docente y grupos vulnerables de la región Cusco.

Artículo 3°. BASE LEGAL

Este reglamento se basa en las siguientes disposiciones legales:

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Constitución Política del Perú
3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.



4. Ley N° 30597. Ley de Adecuación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
5. Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente.
6. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
7. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
8. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
9. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030.
10. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de Universidad.
11. Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, que aprueba las consideraciones complementarias y específicas para Universidades de naturaleza artística, de fecha 30 de septiembre del 2022.
12. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD., que aprueba las "Consideraciones Complementarias y Específicas para Universidades de Naturaleza Artística", de fecha 30 de setiembre del 2022.
13. Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
14. Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
15. Reglamento General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
16. Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.
17. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.

Artículo 4°. DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Proyección Social:** Acciones que permiten a la Universidad vincularse con la sociedad, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades locales.
2. **Extensión cultural:** Actividades que promueven la difusión de la cultura y el arte, en beneficio de la comunidad.
3. **Población vulnerable:** Grupos sociales en situación de desventaja o riesgo, que requieren atención especial para mejorar su calidad de vida.
4. **Impacto social:** Cambios o efectos positivos que resultan de las actividades del Servicio Social Universitario en las comunidades atendidas.
5. **Asistencia técnica:** Asesoramiento relacionado a la revisión y ejecución del proyecto presentado por los estudiantes a través del voluntariado.
6. **La participación social:** en este proceso se evalúan los impactos sociales generados a partir de la proyección social, extensión cultural y extensión universitaria mediante la formulación de proyectos que impliquen toda acción artístico cultural, de modo que los estudiantes apliquen pertinentemente los conocimientos y competencias en su formación profesional, y así promuevan su identidad cultural.



TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 5°. DEFINICIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El Servicio Social Universitario en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) es una oportunidad para que los estudiantes se involucren en proyectos temporales y descentralizados. A través de estas actividades, los estudiantes pueden poner en práctica lo que han aprendido en sus diferentes carreras y escuelas profesionales. Además, contribuyen a la implementación de políticas públicas que tienen un impacto social, artístico y cultural. Este servicio también fomenta un espíritu altruista y solidario, ayudando a mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables en la región del Cusco y en todo el Perú.

Artículo 6°. PRINCIPIOS DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El Servicio Social Universitario se rige por los siguientes principios:

- 1. Inclusión:** La UNADQTC promueve la diversidad, asegurando que todos los estudiantes participen en condiciones que les permitan desarrollar las capacidades esenciales para su integración social, evitando la discriminación y asegurando la igualdad de oportunidades.
- 2. Cooperación:** La UNADQTC, a través de sus diferentes unidades, diseña y desarrolla propuestas que respondan a las demandas locales y regionales del Cusco, de manera concertada.
- 3. Articulación:** El Servicio Social, la Proyección Social y la Extensión Cultural se vinculan con la formación profesional y la investigación, mediante la sistematización y transferencia de experiencias logradas por las unidades académicas.
- 4. Calidad:** Las actividades del Servicio Social Universitario deben cumplir con los estándares y condiciones básicas de calidad definidos en el sistema de gestión de calidad de la universidad.
- 5. Impacto:** Las actividades deben prever y medir su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos por el sistema y su concreción en el Plan Estratégico institucional.
- 6. Interculturalidad:** El Servicio Social Universitario contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural de la región del Cusco, respetando y valorando las diferencias propias del contexto local.

Artículo 7°. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El Servicio Social Universitario dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad. Esto se lleva a cabo mediante sus funciones en lo académico, la investigación, y los servicios de extensión y participación social, considerando los diferentes niveles y dimensiones de intervención.

Artículo 8°. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Todos los estudiantes universitarios, a partir del VII semestre, deberán participar en actividades de servicio social universitario.

Artículo 9°. OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El Servicio Social Universitario tiene como objetivo promover un conjunto de servi-



cios y acciones orientados a mejorar el bienestar social de las poblaciones vulnerables, fortaleciendo la inteligencia emocional, artística y creativa de los estudiantes, así como su comportamiento solidario.

Artículo 10°. **CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO SOCIAL**

Los beneficiarios del Servicio Social Universitario son:

1. Las familias vulnerables.
2. Grupos sociales vulnerables, tales como comunidades campesinas, clubes de madres, ollas comunes, casas hogar de menores y asilos de ancianos, entre otros.

Artículo 11°. **DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Son derechos de los beneficiarios:

1. Ser tratados con respeto a sus derechos fundamentales, implica garantizar un trato digno, condiciones adecuadas para su desarrollo y acceso equitativo al servicio social universitaria.
2. Los beneficiarios podrán participar en la definición de las labores o actividades en las cuales se desarrollará el Servicio Social Universitario.
3. Evitar labores que impliquen algún peligro para su vida o salud.

Artículo 12°. **DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son deberes de los beneficiarios:

1. Cumplir con las actividades programadas.
2. Contribuir y coadyuvar al correcto funcionamiento del Servicio Social Universitario.

CAPÍTULO II:

ESTRATEGIAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 13°. **LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO**

Las estrategias para el diseño e implementación del Servicio Social Universitario están enmarcadas en las siguientes líneas de acción a ejecutarse a través del voluntariado:

1. **Asistencia técnica artística:** Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria para contribuir en la solución de los principales problemas sociales, culturales, artísticos, medioambientales y económicos.
2. **Asistencia social:** Brindar apoyo a las poblaciones más vulnerables mediante el desarrollo de actividades artísticas, fomentando el bienestar a través del Servicio Social.

CAPÍTULO III:

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 14°. **PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO**

Los estudiantes deben ejecutar el Servicio Social Universitario con carácter obligatorio, se agruparán e inscribirán en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE GRUPOS A LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO (ANEXO N° 1) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, según la línea de acción a desarrollar.



Artículo 15°. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

1. Los estudiantes inscritos en la línea de Asistencia técnica artística, se organizarán en grupos integrados por un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) estudiantes.
2. Los estudiantes inscritos en la línea de Asistencia social, formarán parte del voluntariado para brindar servicio social comunitario, fortaleciendo su inteligencia emocional, social, artística, cultural y ecológica, componentes fundamentales para una formación integral. Estos grupos también estarán integrados por un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) estudiantes.

Artículo 16°. RESPONSABILIDAD EN LA ASISTENCIA TÉCNICA ARTÍSTICA

El docente de la asignatura, a través de la cual los estudiantes realizarán la modalidad de voluntariado en asistencia técnica, será responsable del asesoramiento para la elaboración, ejecución del proyecto y la presentación del informe final.

Artículo 17°. RESPONSABILIDAD EN LA ASISTENCIA SOCIAL

El Director de Responsabilidad Social Universitaria será responsable del asesoramiento para la elaboración, ejecución del proyecto y la presentación del informe final en la modalidad de asistencia social.

Artículo 18°. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN ASISTENCIA TÉCNICA ARTÍSTICA

Los grupos de Servicio Social Universitario en asistencia técnica establecerán una junta directiva integrada por:

1. Un (1) presidente
2. Un (1) secretario
3. Un (1) tesorero
4. Miembros.

Artículo 19°. CATEGORÍAS DE ESTUDIANTES VOLUNTARIOS EN ASISTENCIA SOCIAL

Los grupos de Servicio Social Universitario en asistencia social establecerán las siguientes categorías de estudiantes voluntarios:

1. **Voluntario líder:** Coordina, planifica, organiza y dirige al grupo de voluntarios.
2. **Voluntario miembro:** Ejecuta las actividades planificadas dentro del grupo de voluntarios.

CAPÍTULO IV:

DEL PROCESO, DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 20°. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de implementación de los proyectos de Servicio Social Universitario incluirá las siguientes etapas:

1. **Coordinación con las comunidades locales:** Se establecerán acuerdos y alianzas con las comunidades locales para identificar necesidades y definir las actividades que los estudiantes desarrollarán en el marco del Servicio Social Universitario.
2. **Integración de los estudiantes en el proceso:** Los estudiantes se involucrarán activamente en todas las etapas del proyecto, desde su planificación hasta la ejecución y evaluación, asegurando una formación integral y un impacto significativo en las comunidades beneficiarias.

Artículo 21°. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir información, orientación y los medios logísticos para la ejecución de las actividades planificadas.



2. Ser tratados sin discriminación.
3. Participar activamente en las actividades planificadas.
4. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
5. A la constancia de participación del Programa de Voluntariado específico, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Según el artículo 36 del presente reglamento.

Artículo 22°. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir el compromiso adquirido como estudiante inscrito en el Servicio Social Universitario.
2. Guardar comportamiento ético, confidencialidad y reserva en la información recibida.
3. Actuar en forma diligente, solidaria y responsable.
4. Participar en tareas formativas de orientación.
5. Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos.
6. Respetar y cuidar los materiales puestos a su disposición.
7. Cumplir con los requisitos de formalidad (estar matriculado) y la legalidad (estar registrado).

Artículo 23°. LOS GRUPOS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO SON RESPONSABLES DE:

1. Elaborar su propio reglamento interno.
2. Presentar propuestas e iniciativas plasmadas en un proyecto al director de Responsabilidad Social Universitaria (Modelo según Anexo N° 02).
3. Elabora y presenta el informe parcial del desarrollo y ejecución del Proyecto al director de Responsabilidad Social Universitaria. (Modelo según anexo N°04).
4. Elaborar y presentar el informe final al docente a cargo o especialista de Responsabilidad Social Universitaria para revisión y aprobación (Modelo según anexo N° 05).

Artículo 24°. PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL EN MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA:

1. El docente del curso de especialidad, asesor del grupo de esta modalidad, revisa el proyecto de trabajo del grupo voluntario a través de la Rúbrica de evaluación (Anexo N° 03).
2. El proyecto debe contener los requisitos mínimos de la estructura establecida en el (Anexo N° 01), considerando presupuesto solo para gastos logísticos.
3. El docente asesor eleva las observaciones al presidente del grupo voluntario; de no haber, da el visto bueno para su remisión a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
4. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación del proyecto mediante acto resolutive.

Artículo 25°. PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL EN MODALIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL:

1. El Director de Responsabilidad Social Universitaria, asesor del grupo de esta modalidad, revisa el proyecto del grupo voluntario a través de la rúbrica de instrumento de evaluación (Anexo N° 03).
2. El Proyecto debe contener los requisitos mínimos de la estructura establecida en el (Anexo N° 01), considerando presupuesto solo para gastos logísticos.
3. El especialista de Responsabilidad Social Universitaria eleva las observaciones al presidente del grupo voluntario; de no haber, otorga el visto bueno para su remisión a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
4. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación del Proyecto al Vicerrectorado Académico, mediante acto Resolutive.



CAPÍTULO V:

EVALUACIÓN DEL MONITOREO, IMPACTO Y RESULTADOS

Artículo 26°. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El monitoreo y seguimiento de la ejecución de los proyectos de Servicio Social Universitario se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. **Ejecución del proyecto:** Una vez aprobado el proyecto, se pondrá en marcha según el cronograma establecido en el plan de trabajo.
2. **Monitoreo de la ejecución:** La ejecución de los proyectos será monitoreada por el docente a cargo o el Director de Responsabilidad Social Universitaria, según la modalidad del Servicio Social. Los proyectos que involucren actividades artísticas, como murales, talleres libres, actividades artístico-culturales con temática medioambiental, ornamentación de espacios públicos, y conservación y restauración de bienes patrimoniales, serán monitoreados específicamente por el director de Responsabilidad Social Universitaria.
3. **Informe final:** Al culminar la ejecución del proyecto, el presidente o líder del grupo presentará el informe final, adjuntando las evidencias necesarias, al docente a cargo o al Director de Responsabilidad Social Universitaria.
4. **Revisión y evaluación:** El docente a cargo o especialista de Responsabilidad Social Universitaria revisará y aprobará el informe final, evaluando los resultados obtenidos. Luego, remitirá la decisión adoptada al presidente del grupo con copia a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que emitirá la constancia de haber realizado el Servicio Social Universitario a cada integrante del grupo.

Artículo 27°. RESULTADOS E IMPACTO GENERADO

Al término de la ejecución de los proyectos, los equipos de voluntariado deberán:

1. **Aplicar encuestas de satisfacción:** Los equipos aplicarán encuestas de satisfacción a los beneficiarios, cuyos resultados se remitirán a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria para su análisis.

Artículo 28°. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria aplicará la siguiente metodología para evaluar los impactos generados por los proyectos:

1. **Establecimiento de la línea base:** A partir de una matriz del marco lógico y la documentación del plan de trabajo, se establecerá una línea base que servirá como punto de referencia.
2. **Aplicación del método jerárquico:** Se compararán criterios de evaluación del impacto de la ejecución del proyecto, tales como impacto, sostenibilidad, pertinencia, eficacia y eficiencia.
3. **Elaboración del informe de resultados:** Los resultados obtenidos se consolidarán en un informe que reflejará los impactos evaluados.

Artículo 29°. IMPACTOS GENERADOS EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Los impactos generados en las diferentes líneas de acción del Servicio Social Universitario contribuirán a los siguientes aspectos:

1. **Impacto social:**
 - a. Fortalecimiento social de la población beneficiaria.
 - b. Mejoramiento de los estilos de vida de la población beneficiaria.
 - c. Reducción de las desigualdades y la discriminación.
2. **Impacto económico:**
 - a. Crecimiento y desarrollo de la población beneficiaria.
 - b. Motivación de los beneficiarios para el emprendimiento de



proyectos sostenibles.

3. Impacto ambiental:

- Fortalecimiento de la cultura ambiental en la población, a través de proyectos artístico-culturales.
- Promoción de prácticas de ambientes saludables.
- Contribución a la creación de ciudades y comunidades sostenibles.
- Minimización de impactos ambientales de actividades antropogénicas.

CAPÍTULO VI:

FINANCIAMIENTO Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 30°. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El financiamiento de los proyectos de Servicio Social Universitario provendrá de las siguientes fuentes:

Artículo 31°. RECURSOS INSTITUCIONALES:

- Recursos ordinarios:** Fondos asignados a la universidad a través del tesoro público, destinados a cubrir los costos operativos y logísticos de los proyectos de Servicio Social Universitario.
- Recursos directamente recaudados:** Ingresos generados por la Universidad a través de la prestación de servicios educativos, culturales y artísticos, que serán utilizados para apoyar los proyectos de Servicio Social Universitario.
- Canon sobre canon regalías:** Fondos asignados a la Universidad a través del tesoro público
- Donaciones y contribuciones:** Aportes económicos y en especie provenientes de personas naturales o jurídicas, que serán destinados exclusivamente al financiamiento de los proyectos de Servicio Social Universitario.

Artículo 32°. RECURSOS EXTERNOS:

- Cooperación nacional e internacional:** Fondos provenientes de organismos nacionales e internacionales que apoyen iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria.
- Programas gubernamentales:** Subvenciones otorgadas por el Estado a través de programas específicos para el desarrollo de proyectos sociales y educativos.
- Fondos Especiales:** Recursos provenientes de leyes especiales o del canon, sobrecanon y regalías mineras, que podrán ser destinados a proyectos que cumplan con los objetivos del Servicio Social Universitario.

Artículo 33°. EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

El proceso de evaluación y otorgamiento de beneficios a los estudiantes participantes en el Servicio Social Universitario será guiado por criterios claros y equitativos:

Artículo 34°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Cumplimiento de compromisos:** Se evaluará el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes en la ejecución de los proyectos.
- Impacto y eficacia:** Se medirá el impacto y la eficacia de los proyectos realizados, considerando su contribución a los objetivos del Servicio Social Universitario.
- Participación activa:** Se considerará la participación activa y el responsable de los estudiantes en todas las etapas del proyecto.
- Calidad de la ejecución:** Se evaluará la calidad de la ejecución del proyecto, incluyendo la creatividad, innovación y pertinencia de las



acciones realizadas.

Artículo 35°. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS:

1. **Presentación de informes:** Los grupos de estudiantes deberán presentar informes parciales y finales de la ejecución de sus proyectos, los cuales serán evaluados por el docente a cargo o el especialista de Responsabilidad Social Universitaria.
2. **Evaluación Final:** Una vez revisados los informes, el docente o especialista evaluará el cumplimiento de los objetivos y la calidad del proyecto, y emitirá una recomendación a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
3. **Otorgamiento de beneficios:** Los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos podrán recibir constancias de reconocimiento y, en caso corresponda, otros beneficios definidos por la Universidad, como créditos académicos, acceso a becas o recursos adicionales para futuros proyectos.

Artículo 36°. RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICACIONES

Los estudiantes voluntarios podrán solicitar una constancia de participación en el Programa de Voluntariado específico, la cual será otorgada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en reconocimiento a su contribución y desempeño en el Servicio Social Universitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Mientras no se constituyan los órganos de gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito Cusco, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA.- Cualquier situación no establecida en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Servicio Social Universitario, Proyección Social y Extensión Cultural.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.


ANEXO N° 01
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE GRUPOS A LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Estructura de Informe final de ejecución del proyecto

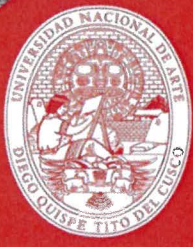
GENERALIDADES		
Modalidad de servicio social	Asistencia técnica	Asistencia social voluntariado
	Área de interés:	
Ciclo		
INTEGRANTES		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Docente responsable		
ORGANIZACIÓN		
Junta directiva	Presidente	
	Secretario	
	Tesorero	
Ámbito de intervención	Lugar	
	Población beneficiaria	
Documentos adjuntos	1. Reglamento interno	SI () NO ()
	2. Proyecto	SI () NO ()



ANEXO N° 02 ESTRUCTURA DEL PROYECTO

CARÁTULA





www.unadgic.edu.pe

TITULO

Proyecto del Servicio Social Universitario

NOMBRE DEL GRUPO:

ASIGNATURA:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

DURACIÓN

Fecha de inicio:

Fecha de término:

202__

Yo Sumo al Licenciamiento



CONTRACARÁTULA




www.unadqtc.edu.pe

TITULO

Proyecto del Servicio Social Universitario

NOMBRE DEL GRUPO: _____

NOMBRE	APELLIDOS	FIRMA

Yo Sumo al Licenciamiento



I. GENERALIDADES

- 1.1. Título
- 1.2. Asignaturas
- 1.3. Responsables
- 1.4. Lugar de ejecución
- 1.5. Beneficiarios
- 1.6. Duración
Inicio- Término

II. CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

- 2.1. Diagnóstico (referido a la necesidad de intervención con un proyecto a desarrollar).
- 2.2. Definición de la idea (cómo considera que debe ser la situación después de ejecutado el Proyecto).

III. PLANTEAMIENTO

- 3.1. Justificación
- 3.2. Objetivos
 - 3.2.1. Objetivo general
 - 3.2.2. Objetivos específicos
- 3.3. Actividades

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES

- 3.4. Cronograma (ejemplo) ciclos 20..... VII-VIII

Actividades			

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Recursos humanos
 - . Ejecutores (código de matrícula, apellidos y nombres, xxx....., ciclo de estudios)
 - . Docente de asignatura
- 4.2. Presupuesto
- 4.3. Financiamiento

V. ANEXOS

- Constancia de matrícula
- Reglamento interno del grupo
- Otros.



ANEXO N° 03 RUBRICA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de los proyectos con su respectiva puntuación de cada uno de los indicadores:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE		
PERTENENCIA	El diagnóstico	Contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad y su problemática, pero no las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad, pero no su problema ni las causas que lo originan.
		10	6	2
	La idea	Formula una situación problemática a través de un diagnóstico.	Formula una situación de pronóstico.	Controla una situación del control del pronóstico.
		10	6	2
	La justificación	Presenta argumentos adecuados que guardan relación con el pronóstico.	Presenta argumentos relacionados con el pronóstico.	Presenta argumentos que no guardan relación con el control del pronóstico
		10	6	2
	Objetivo general	Formula el objetivo y los cambios que se esperan alcanzar.	Formula el objetivo, pero no guarda relación con los cambios que se esperan alcanzar.	No se presenta el objetivo.
		10	6	2
	Objetivos específicos	Formula los objetivos específicos que permitan alcanzar con el objetivo general.	Formula los objetivos específicos que no guardan relación con el logro del objetivo general.	No formula los objetivos específicos que permitan alcanzar el logro del objetivo general
		10	6	2
	Las actividades propuestas	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos específicos.	Las actividades propuestas son ambiguas respecto de los objetivos específicos.	No detallan actividades que guarden relación con los objetivos específicos.
		10	6	2
	La redacción	La redacción cumple con los requisitos de claridad precisión, sencillez y condición.	La redacción cumple con los requisitos de claridad y precisión, pero no de sencillez y concisión.	La redacción no cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión.
		10	6	2
IMPACTO Y COBERTURA	Impacto	Genera un impacto en la comunidad y grupo objetivo que lo justifica.	Genera un impacto en la comunidad, pero no en el grupo objetivo que lo justifica.	No genera un impacto en la comunidad, ni en el grupo objetivo que lo especifica.
		10	6	2
	Alcance	Tiene alcance a un importante número de beneficiarios directos.	Tiene alcance a un número muy reducido y particular de beneficiarios directos.	No logra tener alcance a los beneficiarios directos.
		10	6	2
	Necesidades	Responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	Responde particularmente a las necesidades o demandas reales del contexto.	No responde a las necesidades o demandas reales del contexto.
		10	6	2
PUNTAJE PARCIAL		10	6	2
PUNTAJE TOTAL		100	60	20

RESULTADOS: los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	61-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-60 PUNTOS





ANEXO N° 04 ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título:
- 1.2. Lugar de ejecución:
- 1.3. Beneficiarios:
- 1.4. Duración:
Inicio:
Término:

II. RESPONSABLES:

Nombres y Apellidos	Docente/estudiante	Facultades	Responsabilidades

III. INFORME PARCIAL DEL PLAN DE ACTIVIDADES (DESCRIBIR):

- 1.1. Acciones realizadas:
- 1.2. Resultados obtenidos:
- 1.3. Limitaciones encontradas:
- 1.4. Acciones correctivas:

IV. ADJUNTAR EVIDENCIAS DEL TRABAJO REALIZADO

(fotografías y videos de las reuniones con las autoridades de la comunidad)



ANEXO N° 05

ESTRUCTURA DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CARÁTULA

TÍTULO

Proyecto del Servicio Social Universitario

**INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO**

NOMBRE DEL GRUPO:
ASIGNATURA:
LUGAR DE EJECUCIÓN:
DURACIÓN
 Fecha de inicio:
 Fecha de término:

202__

Yo Sumo al Licenciamiento



CONTRACARÁTULA




www.unadtcc.edu.pe

TITULO

**Proyecto del Servicio Social Universitario
INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO**

NOMBRE DEL GRUPO: _____

NOMBRE	APELLIDOS	FIRMA

Yo Sumo al Licenciamiento



I. GENERALIDADES

- 1.1. Título
- 1.2. Asignatura
- 1.3. Responsables
- 1.4. Lugar de ejecución
- 1.5. Beneficiarios
- 1.6. Duración:

Inicio:

Término:

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (DESCRIBIR ORDENADAMENTE CADA ACTIVIDAD, SEGÚN LOS OBJETIVOS PLANIFICADOS Y ALCANZADOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROYECTO, HACIENDO REFERENCIA A LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN)

III. DIFICULTADES ENCONTRADAS

IV. RESULTADOS OBTENIDOS

V. CONCLUSIONES

VI. RECOMENDACIONES

VII. ANEXOS (DOCUMENTOS PROBATORIOS O MEDIOS DE VERIFICACIÓN)

- a) Fotografías, videos y reuniones
- b) Lista de beneficiarios
- c) Constancia de conformidad de la comunidad beneficiaria.



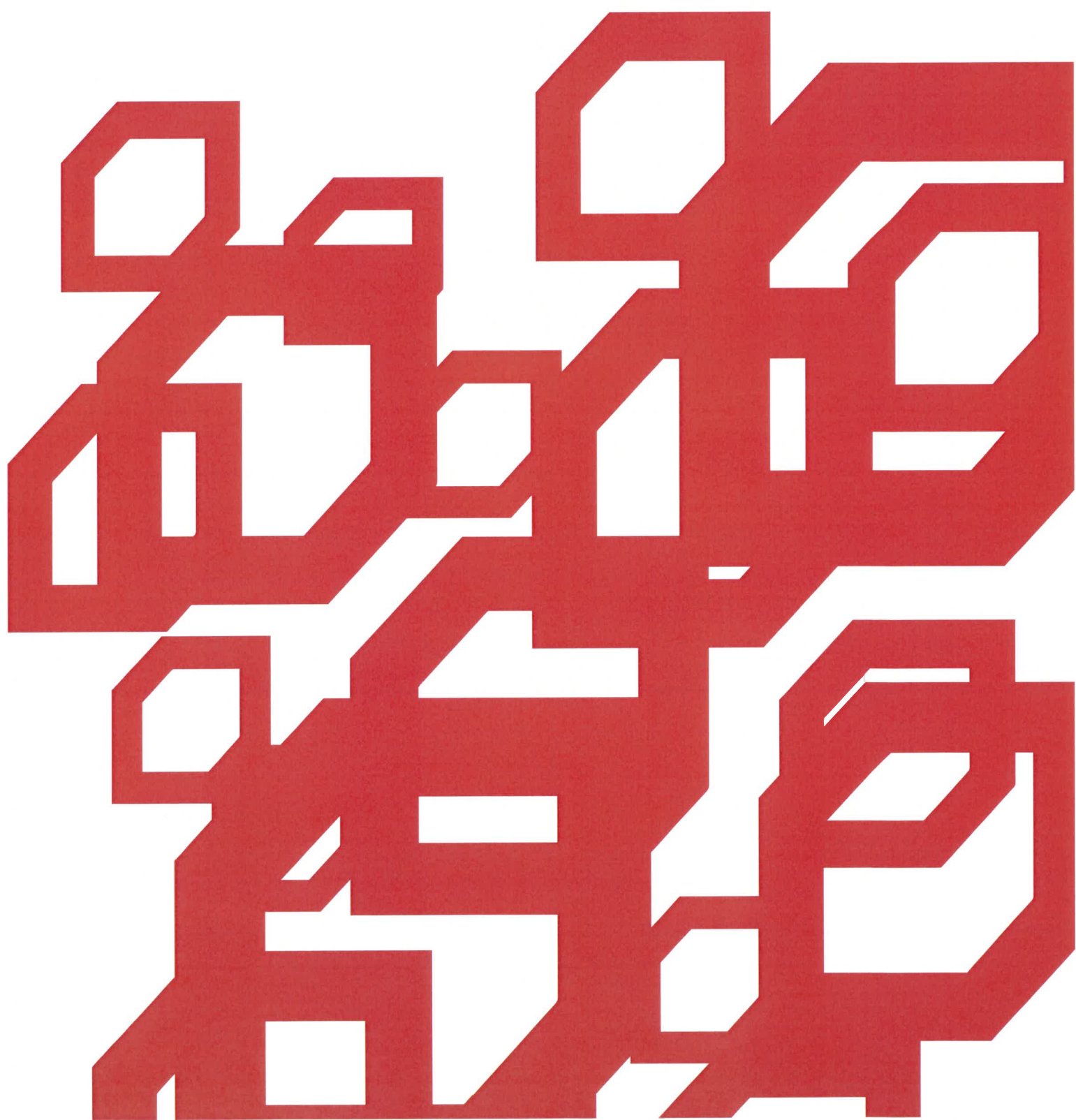
ANEXO N° 06

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Participantes

VALORES DE 1 A 5 (1: insatisfacción, 5: satisfacción total)

CONTENIDO	El tema de Servicio Social se relaciona con la necesidad de los beneficiarios.	1	2	3	4	5
	El tema de la actividad está relacionado con la atención de alguna problemática.	1	2	3	4	5
METODOLOGÍA ORGANIZACIÓN	Las actividades denotan planificación y organización.	1	2	3	4	5
	La duración de las actividades es suficiente para realizarlas de manera adecuada.	1	2	3	4	5
	Las condiciones ambientales (aula, mobiliario y recursos utilizados) han sido adecuadas para facilitar el proceso formativo.	1	2	3	4	5
BENEFICIO	La actividad realizada contribuye con el desarrollo social y/o ambiental.	1	2	3	4	5
	Las actividades realizadas presentan algún beneficio social, económico y ambiental a sus beneficiarios.	1	2	3	4	5
	El valor de contribución de la actividad es alto.	1	2	3	4	5
VALORACIÓN-SUGERENCIAS	El servicio social brindado fue oportuno para mi desarrollo personal y/o profesional.	1	2	3	4	5
	Señale aspectos para mejorar la calidad de esta actividad:					



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

